

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	<b>Código: GFOM-F-23</b>
		<b>Fecha: 12/03/2024</b>
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL</b>	<b>Versión: 3</b>
		<b>Página: 1</b>

En la ciudad de Bogotá D.C., a los **24** días del mes de **abril** del **2024** se reunieron de manera virtual, SILVIA OSPINA HENAO (Subdirectora de Equipamientos Culturales), ELSY ERNESTINA CONDE (Contratista - Subdirección de Equipamientos Culturales) y MILTON CESAR CARVAJAL CASTAÑO (Contratista - Planetario), con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la ***Invitación Cultural DEL RESIDUO AL PAPEL: Laboratorio experimental con plantas de Bogotá (2024)***.

Adicionalmente, se estipularon los siguientes criterios con el fin de definir los perfiles requeridos para los jurados que evaluarán la ***Invitación DEL RESIDUO AL PAPEL: Laboratorio experimental con plantas de Bogotá (2024)***, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo de la invitación cultural.

- **Perfil:** El jurado debe haber sido ganador de la Beca Plataforma Bogotá - Arte Ciencia y Tecnología 2023.

De esta manera, se constató que Laura Ceballos Castilla y Sebastián Lema González fueron ganadores de la convocatoria Beca Plataforma Bogotá - Arte Ciencia y Tecnología 2023, razón por la cual cumplen con el perfil y pueden fungir como jurados de la presente invitación.

Es así como el **10** de **abril** de **2024**, se socializó el proceso de la ***Invitación DEL RESIDUO AL PAPEL: Laboratorio experimental con plantas de Bogotá*** con los/las expertos/as identificados/as, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para ser jurados de la invitación cultural.

Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como jurados de la invitación en mención, a las siguientes personas:

	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	<b>Código: GFOM-F-23</b>
		<b>Fecha: 12/03/2024</b>
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL</b>	<b>Versión: 3</b>
		<b>Página: 2</b>

Nombre	Entidad	Tipo de documento de identidad	Número documento de identidad	Valor del reconocimiento (si aplica)
<b>Sebastián Lema Gonzalez</b>	COLECTIVO MATERIAL DE ESTUDIO	CC	1.019.078.017	Ad Honorem
<b>Laura Ceballos Castilla</b>	COLECTIVO MATERIAL DE ESTUDIO	CC	1.020.736.971	Ad Honorem

**\*Laura Ceballos Castilla y Sebastián Lema González** (COLECTIVO MATERIAL DE ESTUDIO) ganadores de la Beca Plataforma Bogotá Arte, Ciencia y Tecnología 2023, tienen como compromiso formular la invitación cultural y realizar la selección de los participantes en el taller ***DEL RESIDUO AL PAPEL: Laboratorio experimental con plantas de Bogotá.***

#### **COMPROMISOS DE LOS JURADOS:**

1. Leer detenidamente y apropiarse las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024 ([https://drive.google.com/file/d/1h8MOPJsXr\\_zwHdkRDgeLGDYpCOp0Yb8w/view](https://drive.google.com/file/d/1h8MOPJsXr_zwHdkRDgeLGDYpCOp0Yb8w/view)).
2. Aceptar en un plazo máximo de dos (2) días hábiles su designación como jurados, al correo de plataforma Bogotá.
3. Asistir a la reunión inicial citada por el IDARTES, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si aplica).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	<b>Código: GFOM-F-23</b>
		<b>Fecha: 12/03/2024</b>
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL</b>	<b>Versión: 3</b>
		<b>Página: 3</b>

4. Establecer los lineamientos de la invitación cultural de la cual fue designado como jurado.
5. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
6. Hacer la evaluación de todas las propuestas únicamente en la plataforma de invitaciones culturales (con el usuario entregado por el IDARTES), ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.
7. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las propuestas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del IDARTES que acompaña el proceso.
8. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación (si aplica).
9. Diligenciar el formato de observaciones de expertos de la invitación cultural, asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.
10. Declararse impedido/a mediante comunicación escrita teniendo en cuenta el numeral 6.2.3. de las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024, que indican que: «deberá declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la convocatoria que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su selección como jurado, caso en el cual no podrá evaluar dicha propuesta. En igual sentido, los jurados no podrán vincularse laboral o contractualmente en la ejecución de las propuestas seleccionadas como ganadoras en la convocatoria que evaluó, durante el plazo de ejecución de las propuestas, para no incurrir en el incumplimiento de sus compromisos como jurado».  
Nota. En caso de presentarse impedimento por parte de un jurado, la entidad otorgante deberá garantizar que cada propuesta tenga un mínimo de dos (2) jurados.
11. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la invitación cultural que evaluó.
12. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una propuesta, ésta deberá ser calificada con cero (0).
13. Acudir ante la Entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
14. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	<b>Código: GFOM-F-23</b>
		<b>Fecha: 12/03/2024</b>
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL</b>	<b>Versión: 3</b>
		<b>Página: 4</b>

fe y dignidad humana consignados en la Constitución.

15. Hacer una retroalimentación de la invitación cultural, en el formato entregado por el IDARTES, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento del mecanismo de fomento.
16. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

### **INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS**

En caso de incumplimiento de alguno de los deberes estipulados en el presente documento, la entidad responsable de la convocatoria o programa se contactará con el jurado para que de las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, o no cumplir con los compromisos acordados, la entidad procederá a iniciar el procedimiento de declaratoria de incumplimiento.

### **FACULTADES DE LOS JURADOS**

1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las propuestas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la invitación cultural se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las propuestas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el jurado deberá dejar

	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	<b>Código: GFOM-F-23</b>
		<b>Fecha: 12/03/2024</b>
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL</b>	<b>Versión: 3</b>
		<b>Página: 5</b>

constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.

4. Realizar recomendaciones a las propuestas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la propuesta.

**SILVIA OSPINA HENAO**

Subdirectora Equipamientos Culturales



**ELSY ERNESTINA CONDE**

Contratista - Subdirección de Equipamientos Culturales.



**MILTON CESAR CARVAJAL CASTAÑO**

Contratista - Planetario

Proyectó: ELSY ERNESTINA CONDE – Contratista - Subdirección de Equipamientos Culturales

Aprobó: MILTON CARVAJAL- Contratista -Subdirección de Equipamientos Culturales - Planetario de Bogotá 



Radicado: **20242000266653**

Fecha 25-04-2024 12:55

**Documento 20242000266653 firmado electrónicamente por:**

**ELSY ERNESTINA CONDE LOZANO**, Contratista, Subdirección de Equipamientos Culturales,  
Fecha de Firma: 25-04-2024 12:59:31

**SILVIA OSPINA HENAO**, , Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma:  
25-04-2024 16:46:13

**MILTON CESAR CARVAJAL CASTAÑO**, Contratista, Planetario, Fecha de Firma: 25-04-2024  
13:02:41



effe1407dba9769e4f3124dc57ea0e1b59ac5c06fc5a558a4eb80a1874c37963

